



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 003 -2014-GM/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 27 MAY 2014

VISTOS, el Informe Nº 720-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: Recomposición de Expediente y demás recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, por Escritura Pública de Compromiso de Pago a Plazos por Adjudicación en la modalidad de Venta Directa de Lotes de Terreno, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Claudio Mamani García, fecha 27 de diciembre del 2002, la Municipalidad se compromete a otorgarle la Minuta y suscribir la Escritura Pública correspondiente de los lotes 1, 2, 11 y 12 de la Mz. C, del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto Moquegua inscritos en las Paridas Nros. 11006934; 11006935; 11006944 y 11006945, del Registro de Predios de la Oficina Registral de ésta ciudad, respectivamente, a favor del Adjudicatario en cuanto cumpla con cancelar el precio de venta que se establece en la referida Escritura Pública de Compromiso de Pago y que asciende a la suma total de S/. 7,474.88 nuevos soles.

Que, al haber cumplido el administrado Claudio Mamani García con el pago del precio de los lotes adjudicados, por Informe Legal Nº 411-2013-AL.GDUAAT/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2013, emitido por Asesor Legal de la GDUAAT, informó al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, dicha situación jurídica y opina que debe derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el faccionamiento de las respectivas Minutas.

Que, con Proveído Nº 894-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, derivó dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por Informe Nº 294-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2014, esta Gerencia de Asesoría Jurídica derivó el Expediente de Otorgamiento de Minuta al Señor Alcalde, adjuntando las (4) Minutas de los lotes adjudicados al Administrado Claudio Mamani García, presentándolo por Tramite Documentario Exp. 009002 de fecha 14 de marzo del 2014, todo en fojas 113.

Que, con Proveído Nº 218-2014-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental nuevamente se deriva dicha expediente de Otorgamiento de Minuta del administrado Claudio Mamani García, para corrección respecto de la Minuta del Lote 12 en cuanto a la corrección de la colindancia del lado izquierdo.

Que, por Informe Nº 553-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica nuevamente remite dicho Expediente de Otorgamiento de Minuta al Señor Alcalde con la Minuta corregida respecto del lote Nº 12, presentado por Trámite Documentario Exp. Nº 013115, de fecha 22 de abril del 2014, no teniendo más antecedentes ni trámite alguno de entrega al Administrado de las Minutas Faccionadas.

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, concordante con los normado en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Inciso 153.4 del Artículo 153 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que: “Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil”.

Que, el Artículo 140 del Código Procesal Civil, prescribe que: “En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho”.

Que, Estando a los antecedentes antes expuestos sobre el Expediente de Otorgamiento Minuta seguido por el administrado Claudio Mamani García, respecto de los lotes 1, 2, 11 y 12 de la Mz. C, del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto Moquegua inscritos en las Paridas Nros. 11006934; 11006935; 11006944 y 11006945, respectivamente del Registro de Predios de la Oficina Registral de ésta ciudad, el cual se tramita en Mérito de la Escritura Pública de Compromiso de Pago a Plazos por Adjudicación en la modalidad de Venta Directa de Lotes de Terreno, otorgada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Claudio Mamani García, fecha 27 de diciembre del 2002, y los demás antecedentes de Proveídos e Informes expedidos tanto por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se acredita la existencia de dicho Expediente de Otorgamiento Minuta; el cual en la actualidad no es ubicado por haberse extraviado por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Inc. 153.4 del Artículo 153 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, debe de disponerse su recomposición de oficio.

Por tanto en atención a lo dispuesto en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECOMPONER de oficio el Expediente Administrativo de Otorgamiento de Minuta seguido por el Administrado Claudio Mamani García, respecto de los lotes 1, 2, 11 y 12 de la Mz. C, del Sector A-8 de las Pampas de Chen Chen de la Provincia de Mariscal Nieto Moquegua inscritos en las Paridas Nros. 11006934; 11006935; 11006944 y 11006945, respectivamente del Registro de Predios de la Oficina Registral de ésta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que dentro del tercer día, el administrado Claudio Mamani García entregue copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder o cualquier documento pertinente y que obraba en dicho trámite de Otorgamiento de Minuta.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que dentro del tercer día, tanto la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica adjunte, los actos administrativos pertinentes al trámite de Otorgamiento de Minuta a favor del Administrado Claudio Mamani García, respecto de los lotes antes indicados y que obren en archivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria de Gerencia Municipal la Notificación al Administrado y a las Gerencias Involucradas para su atención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
M^{gr.} Marieni Edith Alvarista Calle
GERENTE MUNICIPAL